



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 482 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2098/26 – Contratación Directa N° 83/2026 – Compra de Campanas, Conductos y Accesorios de Ventilación para Instalar en Laboratorio Lisandro De La Torre RESCISIÓN RENGLÓN 6 - HIERROTODOS SA - CUIT 30-57663166-5 - Y READJUDICACIÓN A RUSTELOOS SRL - CUIT 30-71802479-6).

VISTO, el expediente EXP- 2098 - 2026 - AME-DDME-SAJI de fecha 28 de julio de 2026, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete DCADM- 416 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa de fecha 26 de agosto de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 83/2026, cuyo objeto es la “Compra de Campanas, Conductos y Accesorios de Ventilación para Instalar en Laboratorio Lisandro De La Torre”, conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en el ARTICULO 3° de la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete DCADM- 416 - 2026 - ADES-DDME-SAJI se dispuso adjudicar la Contratación Directa N° 83/26, en el renglón 6, al oferente HIERROTODOS SA (CUIT N°30-57663166-5), por un importe total de Pesos Setecientos Sesenta Mil Seiscientos Seis (\$760.606,00);

Que, emitida y notificada la orden de compra N°111/26 a favor del proveedor HIERROTODOS SA (CUIT N°30-57663166-5), la adjudicataria manifiesta no poder realizar la entrega del producto adjudicado, de acuerdo a las condiciones técnicas



establecidas en las bases del llamado, por haber cometido un error en la formulación de su propuesta;

Que, por ello, de acuerdo a las comunicaciones oficiales emitidas por la Universidad y que lucen a NOTA - 2026 - 2458 - DCOM-SADM, corresponde proceder a la rescisión de la Orden de Compra N°111/26 (renglón 6), por culpa del adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16, disponiendo asimismo la aplicación de una penalidad por incumplimiento contractual de Pesos Setenta y Seis Mil Sesenta con 60/100 (\$76.060,60), equivalente al 10% de la Orden de Compra, (conf. artículo 78 inciso b y artículo 102 inciso d apartado 1 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16);

Que, de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 98 del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16, se ha solicitado a la empresa RUSTELOOS SRL, quien le sigue en orden de mérito económico de acuerdo al Acta de Evaluación que luce incorporado en NOTA - 2026 - 2210 - DCOM-SADM, su conformidad para readjudicar el renglón a rescindirse, constando en NOTA - 2026 - 2458 - DCOM-SADM de autos, su aceptación;

Que, por lo expuesto, corresponde adjudicar la Contratación Directa N°83/26, cuyo objeto es la "Compra de Campanas, Conductos y Accesorios de Ventilación para Instalar en Laboratorio Lisandro De La Torre", en el renglón 6, al oferente RUSTELOOS SRL (CUIT N°30-71802479-6), por un importe total de Un Millón Seiscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Dieciséis (\$1.667.316,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria de acuerdo al Comprobante NUP N° 369/26 de NOTA - 2026 - 2463 - DCOM-SADM;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular, conforma consta en el Dictamen DICJ - 2026 - 807 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la



Resolución Rectoral N°322/25, y en el artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Rescindir la Orden de Compra N°111/26 (renglón 6) emitida a favor de HIERROTODOS SA (CUIT N°30-57663166-5), por culpa del adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16, disponiendo asimismo la aplicación de una penalidad por incumplimiento contractual de Pesos Setenta y Seis Mil Sesenta con 60/100 (\$76.060,60), equivalente al 10% de la Orden de Compra (conf. artículo 78 inciso b) y artículo 102 inciso d) apartado 1 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16).

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 83/26, cuyo objeto es la "Compra de Campanas, Conductos y Accesorios de Ventilación para Instalar en Laboratorio Lisandro De La Torre", en el renglón 6, al oferente RUSTELOOS SRL (CUIT N°30-71802479-6), por un importe total de Un Millón Seiscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Dieciséis (\$1.667.316,00).

ARTICULO 3º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 16.55.09.01.00.01.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.



1976-2026. A 50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar



ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 21/09/2026 09:32:34

Cargado por: Carolina Pontelli



Sistema: sudocu

Fecha: 21/09/2026 11:51:12

Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu

Fecha: 21/09/2026 13:30:50

Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez